



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 139 -2019-MINAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 27 DIC. 2019

**VISTO,**

El Informe N° 282-2019/MINAGRI-PEPP/OA, Proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 27 de diciembre del 2019, Informe N° 288-2019/MINAGRI-PEPP-OA/UPER; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú constituye una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Agricultura y como tal tiene bajo su responsabilidad organizar, dirigir y ejecutar los proyectos de inversión a su cargo, así como aquellos que le son asignados por el sector de acuerdo a ley, haciendo uso para ello de los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas con que cuenta, con arreglo a los sistemas de presupuesto y administrativos nacionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles;

Que, asimismo el artículo 12 del precitado Reglamento establece que las oficinas de Recursos Humanos, son las responsables de conducir la capacitación en su Entidad, en virtud a ello, la planifican, ejecutan y evalúan;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional de Servicio Civil- SERVIR formaliza, entre otras, la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", la misma que tiene por finalidad desarrollar procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4., de la misma Directiva, señala que el Plan de Desarrollo de Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; es de vigencia anual y, se aprueba mediante resolución del titular de la entidad. Las entidades no podrán ejecutar capacitación sin contar con su aprobación previa.

Que, mediante Resolución N° 134-2019/MINAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 18 de diciembre del 2019, se designa el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Pichis Palcazú – PEPP.

Que, mediante Acta de reunión de fecha 23 de diciembre del 2019, el Comité de la Planificación de la Capacitación revisa y aprueba el Plan de Desarrollo de Personas.





"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCION DIRECTORAL Nº 139 -2019-MINAGRI-PEPP-CD/DE**

La Merced, 27 DIC. 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** APROBAR el Plan de Desarrollo de las Personas-PDP 2020 del Proyecto Especial Pichis Palcazú, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Administración a través del Especialista en Personal, la implementación y cumplimiento del acotado Plan.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPONER la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal Web de la institución: [www.pepp.gob.pe](http://www.pepp.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase. -



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

Ing. Quielém Ronal Rocha Pajares  
DIRECTOR EJECUTIVO

